



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.110012203000202202353 00 FORMULADA POR DIGIWARE DE COLOMBIA S.A POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

NÚMERO 09-2018-00397-00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.
Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-02357-00

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la entidad Digiware de Colombia S.A por medio de apoderado judicial, contra el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 09-2018-00397-00

3. ORDENAR al *Juzgado Noveno (9) Civil del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER al accionado y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6.- REQUIERASE al togado para que allegue el poder conferido por la accionante para iniciar el trámite constitucional de la referencia, a fin de acreditar la legitimación para encausar a presente acción.

7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91a4cd2c5826f218fd31d6bc4e91cbc1c88b9ffe98666f30659627a5a110a08**

Documento generado en 31/10/2022 09:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>